



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 434 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **19 SEP 2024**

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El expediente administrativo Nro. 313-2024-Q, de fecha 30 de Mayo del 2,024, sobre Rectificación de Nombre en el Título de Propiedad del predio denominado: "Camuchari Parc. 32", ubicado en el distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco, presentado por **Precentación Cillocca Cconislla** y el Informe Legal Nro. 94-2024-GR CUSCO-GERAGRI-SGTPA/LC, de fecha 03 de setiembre del 2,024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente fundamenta su petición en que, en fecha 19 de marzo de 1,997, se emitió el Título de Propiedad Nro. 092-97-DRA-RI, el mismo que tiene su nombre errado, por cuanto se consignó como Presentación Silloca Conislla, cuando debería decir Precentación Cillocca Cconislla, tal como aparece en Documento Nacional de Identidad, a mérito de ella solicita la rectificación de su nombre; con cuyo motivo adjunta una serie de documentos para ser meritados en su oportunidad.

Que, de la copia legalizada del Título de Propiedad Nro. 005584, de fecha 10 de Abril de 1997, el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, adjudica el predio denominado "Cumuchari Parc. 32", de una extensión superficial de 25.00 Has, ubicado en el sector de Pachiri, del distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Presentación Silloca Conislla, cuyo dominio se encuentra inscrito en la Partida Nro. 02011846 del Registro de Predios de la Zona Registral X – Sede Cusco, Oficina Registral de Quillabamba.

Que, de la documentación adjuntada, como es el Documento Nacional de Identidad, corroborado con el Certificado de Inscripción de fecha 29 de mayo del 2,024, emitido por el Certificador de la Oficina Regional Cusco del RENIEC, se tiene que, Presentación Silloca Conislla, no aparece en el archivo magnético del Registro Único de personas naturales del RENIEC y estando a lo establecido en el Art. IV.1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala expresamente que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, claramente se evidencia que la existencia de error material en el nombre del titular del predio materia de petición

Que, el Art. 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que, los errores material y aritmético en los actos





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En ese contexto, existiendo evidente error material en el nombre del titular del predio, cuya corrección no alterará lo sustancial del contenido del título ni el sentido de la decisión, procede atender lo solicitado.

Estando con las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria y la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nro. 176-2020-CR/GR.CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional Nro. 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional Nro. 028-2024-GR CUSCO/GGR, del 19 de Febrero del 2,024.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la Rectificación de Nombre en el Título de Propiedad Nro. 005584, de fecha 10 de Abril de 1997, por el que, el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro rural, adjudica el predio denominado "Cumuchari Parc. 32", de una extensión superficial de 25.00 Has, ubicado en el sector de Pachiri, del distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Presentación Silloca Conislla; debiendo en adelante entenderse que la misma es a favor de **Precentación Cillocca Cconislla**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a los interesados para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yutra Soto
GERENTE REGIONAL

AYS/wvk